



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

CONVOCATORIA



PREVIA, LIBRE E INFORMADA, DE BUENA
FE Y CULTURALMENTE ADECUADA A LAS
PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS PARA DETERMINAR LA
PERTINENCIA Y, EN SU CASO, LOS
LINEAMIENTOS APLICABLES EN EL
RECONOCIMIENTO INDÍGENA
DE UN
PARTIDO POLÍTICO LOCAL

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca

Convoca

A toda la población indígena y afromexicana del estado de Oaxaca a la consulta previa, libre e informada, de buena fe y culturalmente adecuada a las personas, pueblos y comunidades indígenas para determinar la pertinencia y, en su caso, los lineamientos aplicables en el reconocimiento indígena de un partido político local, en cumplimiento a la sentencia RIN/DRP/06/2024 emitida por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Bases

I. Contexto

El TEEO en la sentencia RIN/DRP/06/2024 identificó la existencia de un vacío normativo en el marco electoral del estado de Oaxaca, al no contemplar un procedimiento específico para que los partidos políticos locales con registro estatal puedan obtener el reconocimiento indígena previsto en el artículo 33, fracción II de la Constitución Local.

En ese sentido, ordenó al Consejo General del IEEPCO que implemente las acciones necesarias para realizar la presente consulta a la población indígena, toda vez que la posibilidad de que los partidos políticos adquieran la categoría jurídica de reconocimiento indígena impacta directamente en los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas.

II. ¿A quienes va dirigida la consulta?

A las personas, pueblos y comunidades indígenas del estado de Oaxaca, de conformidad con la sentencia RIN/DRP/06/2024.

De manera complementaria y en observancia del principio de máxima protección de derechos colectivos y de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Constitución Federal, este Instituto garantizará condiciones de participación efectiva, libre de discriminaciones, para las comunidades o personas afromexicanas que, en ejercicio de su autonomía, manifiesten interés en formar parte del presente proceso consultivo.

III. ¿Cuál es el objetivo de la consulta?

Garantizar que las personas, pueblos y comunidades indígenas eventualmente, definan los criterios sustantivos (elementos o requisitos socioculturales, organizativas o representativas) que, en su caso, deberán cumplir los partidos políticos locales en el Estado de Oaxaca para acceder a la categoría jurídica del reconocimiento indígena.

IV. ¿Qué se va a consultar?

Las opiniones y propuestas de los pueblos y comunidades indígenas, respecto a la eventual definición de los elementos, requisitos socioculturales, organizativos o representativos que deberán acreditar los partidos políticos locales en Oaxaca, ante el IEEPCO para obtener la categoría jurídica de reconocimiento indígena.

V. ¿Qué autoridades participan en la organización de la Consulta?

a) Autoridad Responsable

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mandatado mediante la sentencia RIN/DRP/06/2024 emitida por el TEEO.

b) Órgano Técnico

La Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Gobierno del Estado de Oaxaca fungirá como órgano técnico conforme al artículo 19 de la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Oaxaca.

c) Órgano Garante

La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca será el órgano garante del proceso de consulta, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley de Consulta Estatal.

VI. Fechas importantes en la presente Consulta.

Etapa	Mes/año	Descripción
Convocatoria	Agosto 2025	Publicación oficial de la convocatoria del proceso consultivo.
Acuerdos previos	Septiembre de 2025	Consiste en establecer comunicación con los pueblos y comunidades indígenas para que el IEEPCO informe todo lo referente a la Consulta a los pueblos y comunidades indígenas, y en caso de ser solicitado, el instituto realice los ajustes respecto a la forma planteada para la implementación de la consulta.
Etapa informativa	Octubre-diciembre 2025	Consiste en proporcionar a los pueblos y comunidades indígenas toda la información sobre la materia de la Consulta con el propósito de que cuenten con los elementos suficientes para comprender la naturaleza, alcances e implicaciones jurídicas, sociales, culturales, y políticas respecto a que los partidos políticos adquieran la categoría jurídica de reconocimiento indígena.
Etapa deliberativa	Enero 2026	En esta etapa, los pueblos y comunidades indígenas llevan a cabo un proceso de diálogo interno para deliberar sobre las preguntas formuladas en la presente Consulta, sin la intervención de la autoridad responsable de la Consulta, ni cualquier otra autoridad.

Etapa consultiva	Febrero 2026	En esta etapa, el IEEPCO en su carácter de Autoridad Responsable organizará foros regionales de Consulta bajo un esquema de mesas de trabajo para que los pueblos y comunidades indígenas den a conocer los resultados de la etapa deliberativa respecto de la medida Consultada.
Etapa de resultados	Febrero 2026	El IEEPCO, realizará la sistematización, análisis y presentación de los resultados obtenidos de la presente Consulta.
Conclusión	Marzo 2026	El IEEPCO emitirá un informe de resultados que será un documento público.

VII. Mecanismos de participación mediante la tecnología.

a) Correo electrónico

- Se habilitará un correo institucional durante el proceso de consulta, que permanecerá abierto hasta la fecha del último foro de la etapa consultiva. Las personas para participar deberán adjuntar lo siguiente.
 - Fotografía/archivo de una identificación oficial vigente.
 - Declaración de autoadscripción a pueblo o comunidad indígena.
 - El Instituto enviará el formulario consultivo (Google Form o Word) e integrará las opiniones recibidas a la sistematización en modalidad de consulta por correo electrónico.

b) Número de WhatsApp y Telegram.

- Se habilitará un número de teléfono celular con WhatsApp y Telegram, que permanecerá abierto hasta la fecha del último foro de la etapa consultiva. Las personas para participar, deberán realizar lo siguiente:
 - Enviar un mensaje vía WhatsApp o Telegram.
 - Adjuntar una fotografía de una identificación oficial vigente.
 - Señalar en el mensaje de texto o audio el pueblo al que se auto adscribe.

- Se le proporcionará los enunciados interrogativos mediante el formulario Google o en formato Word.

c) Llamada telefónica

- Para efectos de accesibilidad, las personas podrán comunicarse a un número telefónico habilitado para este efecto, hasta la fecha del último foro de la etapa consultiva. Para ello deberán realizar lo siguiente:
 - Realizar la llamada.
 - Indicar su nombre completo, el pueblo y comunidad indígena al que pertenece y, en su caso, si hablan una lengua indígena.
 - El personal del IEEPCO designado para esta tarea, proporcionará las preguntas formuladas y capturará las respuestas de las personas participantes.

d) Consulta presencial en las instalaciones del IEEPCO.

- Se designará personal del IEEPCO para las personas indígenas que deseen emitir sus opiniones en las instalaciones del Instituto hasta la fecha del último foro de la etapa consultiva. Para ello deberán realizar lo siguiente:
 - Acudir a las instalaciones del IEEPCO en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, ubicada en la calle Gardenias 210, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
 - Presentar su identificación oficial. Indicar el pueblo y comunidad indígena a la que pertenecen y, en su caso, si hablan una lengua indígena.
 - El personal del IEEPCO designado para esta tarea, proporcionará los enunciados interrogativos impresos en formato Word.
 - Se consultará si la persona requiere asistencia para capturar sus respuestas.
 - Esta modalidad estará disponible hasta la fecha del último foro consultivo.

VIII. Otras formas de participación

a) Personas observadoras

Conforme al artículo 29 de la Ley de Consulta Estatal, podrán acreditarse como observadoras las personas e instituciones que, por la naturaleza de sus actividades tengan interés en acompañar el proceso de consulta. Para fungir como observadoras en un proceso de consulta, deberán solicitar su acreditación conforme la convocatoria que, para tal efecto, emita el Órgano Garante.

Las personas observadoras acreditadas se sujetarán a lo siguiente:

- Podrán presenciar el desarrollo de las diferentes etapas de la Consulta.
- No tendrán derecho a voz ni voto.
- Para que puedan estar presentes en la etapa deliberativa, deberá mediar el consentimiento del Sujeto Consultado.
- Una vez concluido el proceso de consulta, podrán presentar un informe sobre el proceso ante el Órgano Garante para su conocimiento.

IX. Información y enlace para la ciudadanía

Autoridad Responsable; Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el término de los foros regionales de la consulta, se podrán enviar de manera escrita, en formato electrónico o de forma oral, opiniones, y propuestas al IEEPCO conforme los siguientes medios.

- En la página del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca: <https://www.ieepco.org.mx/>
- Correo electrónico: consulta@ieepco.mx
- Teléfono: 951 5020630 ext. 274 y 225.

- Por llamada, mensaje de WhatsApp o Telegram a los siguientes números:
- 951 119 62 34
- 951 123 22 77
- 951 557 68 64
- Presencial: instalaciones del IEEPCO en la oficina de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, ubicada en la calle Gardenias 210, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca en un horario de 10:00 – 17:00 horas.

Órgano técnico: Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Oaxaca.

Asistencia jurídica para los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el término de los foros regionales de la etapa consultiva del presente proceso, se podrá solicitar la asistencia jurídica por parte de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en cualquiera de los formatos que así convengan (presencial, electrónico, virtual), a través de:

- Correo electrónico: Partyconsul.sipcia@gmail.com
- Teléfono: 951 501 50 00 ext. 1104
- Por WhatsApp o llamada: 5634729231 / 951 226 1579
- Presencial: oficina de la Dirección de Participación y Consulta de la SIPCIA, ubicada en Carretera Internacional Oaxaca – Istmo, Ciudad Administrativa, km 11.5, Edificio 3, planta baja, Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca en un horario de 10:00 – 15:00 horas.

Órgano Garante: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

La Defensoría acompañará el proceso en su calidad de órgano garante, a fin de salvaguardar el ejercicio pleno del derecho a la consulta y la protección de los derechos colectivos. Para atención ciudadana, se ponen a disposición los siguientes medios de contacto:

- Correo electrónico: dhpresidencia@hotmail.com
- Teléfonos: (951) 503 0215, (951) 503 0220, (951) 513 5185, (951) 513 5191, (951) 513 5197.
- Presencial: Calle de los Derechos Humanos número 210, Colonia América, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68104.

Infórmate y comparte la información con tu comunidad para que puedan presentar sus opiniones, preguntas y aportaciones colectivas.

Este Instituto, trabaja para garantizar que las decisiones en el ámbito electoral se construyan de manera conjunta, incluyente y con perspectiva de derechos humanos, asegurando el ejercicio del derecho a la libre determinación y la participación efectiva de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de Oaxaca.

